



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2020-00249-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-305

Integrado el contradictorio, conforme lo ordenado en la audiencia que se llevó a cabo el 18 de agosto de 2022, y pendiente el proceso para fijar fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P, se dispone convocar a las partes, junto con sus apoderados, para que concurren virtualmente a este juzgado el **ocho (8) de junio del año en curso, a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)**.

De conformidad con los lineamientos del artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la audiencia se llevará a cabo virtualmente y los comparecientes podrán **CONECTARSE** a ella a través del enlace <https://call.lifesizecloud.com/17864357>.

Se les **ADVIERTE** a los apoderados, que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia de sus poderdantes.

El vínculo de la sala será compartido a través de correo electrónico de los apoderados judiciales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f252528c495ab167cc04be7514d07e981e7641757a30210f361cf138f8d3230a**

Documento generado en 19/04/2023 04:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>